



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-145215-00000-0000

Fecha: 2011-10-27 11:54:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 31



No. 11-145215-00000-0000

Fecha: 2011-10-27 11:54:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 333 TEMPORAL Eve:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 31

21. EXPEDIENTE No. _____

54. TÍTULO Boquilla dosificadora con
Sello plástico y tapa incorporados
y su molde respectivo

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL _____

71. SOLICITANTE Fylco S.A.S.

DOMICILIO Cra 44 No. 26-40 / Medellín

74. APODERADO Andrés Márquez Acosta

22. BOGOTÁ, D.C., _____



No. 11-145215- -00000-0000

Fecha: 2011-10-27 11:54:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 31

NO. 11-145215- -00000-0000

Fecha: 2011-10-27 11:54:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 333 TEMPORAL Eve: REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 31

**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIARepública de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE****SOLICITUD DE:**☐ **Patente de Invención**☒ **Patente de Modelo de Utilidad****2**
SOLICITANTENombre: **FYLCO S.A.**Dirección: **Carrera 44 No. 26 - 40**Nacionalidad o Domicilio: **Medellín - Colombia**Lugar de Constitución: **Medellín**Teléfono: **232-28-27**

Fax:

e-mail: **fylco.mauricio@une.net.co****IDENTIFICACION**☐ C.C. ☒ **NIT**☐ C.E. ☐ **Otro**

Cual _____

Número 811.043.479-0**3**
REPRESENTANTE
O
APODERADONombre: **Andrés Márquez Acosta**Dirección: **Calle 11 B No. 41 - 53**
Loma Lallinde - El Poblado
MedellínTeléfono: **(094) 6040450**

Fax:

e-mail: **amarquez@contextointelectual.com****IDENTIFICACION**☒ C.C. ☐ **NIT**☐ C.E. ☐ **Otro**

Cual _____

Número 71.666.347 TP 156.659**4**
INVENTOR(ES)
(72)Nombre: **ROBERTO ANIBAL OBANDO BEDOYA**Dirección: **Carrera 44 No. 26 - 40**Nacionalidad o Domicilio: **COLOMBIANO****5**

Título (54)

BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA
INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO**6**Número de reivindicaciones **Ocho (8)****7**

Clasificación Internacional (51) _____

8

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de solicitud

Prioridad
SI ___ NO ☒**9**

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

___ 6 meses ☒ 12 meses ___ 18 meses ___ Otro Cuál _____**10**

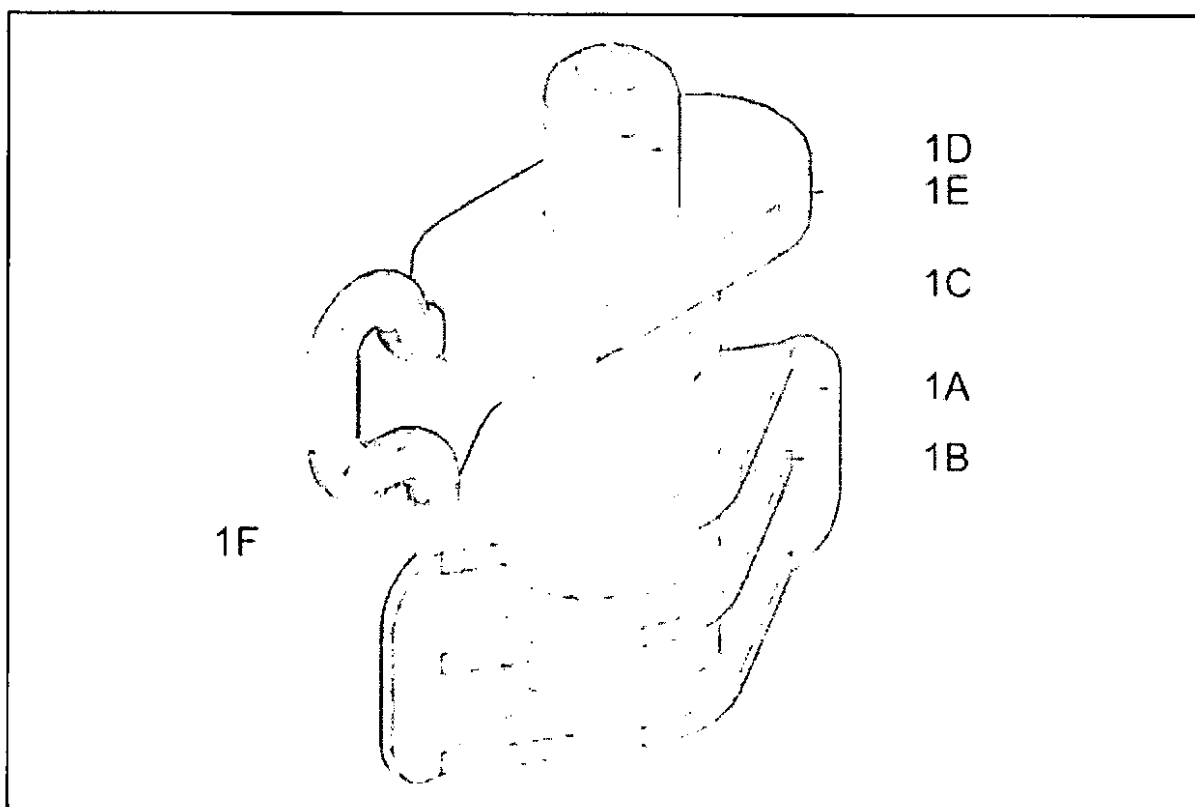
Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____

11

Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto reivindicación de prioridad.
- ☒ Documento que acredite la Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud de prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Resumen.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito de material biológico.
- ☒ Arte final 12 x 12
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

12

FIGURA CARACTERISTICA:

13

Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE:

ANDRES MARQUEZ ACOSTA

FIRMA:

C.C. 71.666.347 de Medellín T.P. No. 156.659 del C.S. de la J.

PERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PATENTE

☐

MODELO DE UTILIDAD

☒

DISEÑO INDUSTRIAL

☐

SOLICITANTE/S. RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES Fylco S.A.S

DOMICILIO CARRERA 44 No 26-40

APODERADO ANDRES MARQUEZ ACOSTA

TITULO BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLASTICO y TAPA INCORPORADOS y SU
HOLDE RESPECTIVO

CLASIFICACION

EXPEDIENTE No. _____ FECHA DE SOLICITUD _____ ROLLO MICROFILM _____

CERTIFICADO No. _____ FECHA DE CONCESION _____ VIGENCIA DESDE _____ HASTA _____

PRORROGA _____ CAMBIO DE NOMBRE _____

TRASPASO A _____
INVENTOR (ES) ROBERTO ANIBAL OBANDO BEDOYA

OTROS _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 106267

Bogotá D.C., Octubre 31 de 2011 - 11:53:15

RECIBIDO DE : FYLCO LTDA NI 811.043.479

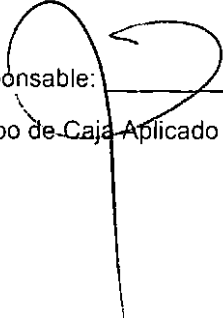
*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	414016304	27/10/2011	335.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. LINDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTILIDAD	335.000.00	335.000.00
				\$335.000.00

SON: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: 
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 11-145215- -00000-0000
Fecha: 2011-10-27 11:54:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 31

DESCRIPCIÓN

BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO

1 - CAMPO TÉCNICO

Esta invención está relacionada con los sistemas de cierre de empaques flexibles, se trata en particular de un dispositivo de boquilla con un sello plástico incorporado y la tapa adherida al mismo elemento, formando un solo conjunto; retirando el sello al girar la tapa, pero permaneciendo los
5 demás elementos unidos.

El problema que se presenta con los empaques plásticos flexibles tan comunes en el mercado hoy en día, es el de la dificultad al garantizar un hermetismo del empaque, evitando así que el contenido de los mismos se
10 derrame y también garantizar que el contenido esté protegido de agentes externos en la fase de transporte del producto a los centros de distribución y de venta, previniendo manipulaciones del producto. Por ello se hace necesario concebir un sistema de cierre seguro e higiénico y que sea el mismo consumidor quien al manipular el dispositivo, retire el sello plástico,
15 garantizando que el producto llegue sin alteraciones a su destinatario final. Además permite en adelante garantizar igualmente las condiciones seguras de almacenamiento, no obstante ya no tener el sello plástico, pero la tapa cumple esa función.

2 - ESTADO DE LA TÉCNICA

Muchos empaques plásticos dentro del estado de la técnica poseen boquillas de seguridad, las cuales se caracterizan por tener un sello de seguridad en lámina de aluminio, el cual debe removerse para poder acceder al contenido del empaque. La presencia del sello de seguridad en
5 lámina de aluminio, que es sellada a lo largo de la apertura de la boquilla, acarrea desventajas.

La primera es que el aluminio es un material que debe agregarse a la boquilla plástica, aumentando el costo de materias primas por un lado, y
10 por el otro lado aumentando el costo de producción, puesto que la aplicación de la lámina de aluminio implica un paso adicional en la manufactura. En efecto, la aplicación de la lámina de aluminio es realizada por una máquina adicional, lo cual puede hasta duplicar los costos de producción de la boquilla. En efecto, tradicionalmente se
15 producen boquillas las cuales no tienen un sistema de cierre, por lo que se requiere un segundo proceso en el cual éste, la lámina de aluminio, es aplicado por medio de temperatura. Adicionalmente, puede presentarse en producción el problema de un mal posicionamiento del sello de aluminio, produciendo el riesgo de derrames ocasionales en el producto.
20 Este riesgo es apenas el normal y consecuencia de un proceso que requiere de varias fases y el acople de varios elementos de producción.

Adicionalmente, en las boquillas que incorpora el sistema de cierre con sello de aluminio, se corre el riesgo de que al desprender el sello, queden

filamentos adheridos a la boquilla, que facilitan la acumulación de producto, debilitando las condiciones higiénicas del contenido; posibilidad ésta muy reducida en el caso de la *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO*.

5

Respecto de la fijación del sistema completo de boquillas al empaque, tradicionalmente se han utilizado un sistema de sellado con cuatro aristas que también presenta una desventaja en términos de gastos de material plástico, puesto que el sello con el empaque puede lograrse con un número inferior de aristas, lo que disminuye ostensiblemente los costos de producción por reducción de tiempos y material utilizado. Para el caso de *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO*, ésta utiliza tres aristas para esta fijación.

15

Respecto el expediente de origen nacional 07-20960, *BOQUILLA CON SISTEMA DE CIERRE Y SELLO INCORPORADO*, esta consiste básicamente en el mismo sistema del tradicional foil de aluminio, pero este es plástico y está incorporado a la válvula dosificadora, en un único proceso de inyección, pero el sello o foil, continua siendo una pieza adicional adherida y además la tapa es un elemento independiente del sistema dosificador.

Otro antecedente que pudiese tratar de resolver o mejorar los sistemas dosificadores, se encuentra en la US PATENT 4773559. Se trata de un sistema diferente, ya que el sistema en sí mismo es un contenedor,

destinado para pequeñas cantidades de líquido como muestras y no puede ser adherida a ningún empaque flexible. Además, el contenedor no tiene sello plástico; solamente la tapa, adherida al mismo contenedor.

- 5 Respecto el expediente 11-008793 o BOQUILLA PLÁSTICA CON SELLO Y ALETA INCORPORADOS es un cuerpo principal en polietileno, que contiene en su extremo superior un sello de lámina plástica incorporado con una aleta lateral incorporada al mismo, que sirve para retirar el sello. En este caso también la tapa es un elemento independiente y el sistema
- 10 de sellado totalmente diferente a la *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO*.

- Respecto el antecedente del expediente 10-114575, patente de origen nacional denominada BOQUILLA CON SELLO PLÁSTICO INCORPORADO,
- 15 esta es un sistema para sellar empaques que consiste en un cuerpo principal que tiene un sello plástico de lámina plástica incorporado en su parte superior, con dos aletas laterales para facilitar su remoción y tener acceso al contenido del empaque. Aunque los elementos descritos conforman una sola pieza inyectada, la tapa es una pieza individual que
- 20 requiere de un segundo proceso de inyección y el cierre del envase una vez retirado el sello plástico se hace mediante el roscado de una tapa tradicional.

- Respecto el expediente 06-022888 o VALVULA DOSIFICADORA
- 25 INTEGRADA, el sello se desprendía y perdía hermeticidad permanentemente porque la tapa o tapón y el resto de la válvula estaban

unidas por el sello, el cual al ser retirado por medio de la fuerza, el tapón, se perdía; es decir, que el sello era la tela plástica que unía el tapón al resto de la válvula. Con cualquier golpe se desprendía y entonces perdía la hermeticidad o se perdía el contenido.

5

La BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO supera todos los pasados intentos e inconvenientes descritos; en efecto:

10 - La *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO* no contiene una lámina de aluminio como sello de seguridad, ya que la máquina inyectora produce la boquilla con un sello plástico el cual es directamente incorporado en ella, conformando una sola pieza,
15 que contiene boquilla y sello.

20 - Gracias al molde que produce la boquilla y el sello en un solo elemento, se ahorra una fase adicional del proceso, disminuyendo los tiempos de producción, y por ende los costos. Adicionalmente, la tapa, está igualmente adherida a todo el conjunto, realizando todo el proceso en una sola inyección, sin que sea necesario inyectar la válvula e independientemente la tapa, como hasta la
25 fecha se hacía.

25 - También constituye una ventaja el no tener que recurrir a un material adicional que es el aluminio, esto también disminuye

costos, puesto que el plástico es un material más económico que el aluminio.

La fase de producción adicional de las boquillas tradicionales, puede conllevar la contaminación de la boquilla con elementos impuros o con bacterias, por la manipulación que se requiere para adherir el sello de aluminio. En cambio con la *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO*, se presentan otras ventajas adicionales:

10

- En la *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO* el proceso es mucho más estéril, puesto que una vez producida la boquilla, no habrá razón de intervenirla por constituir ésta un elemento único con el sello que impide el acceso al interior de la empaque.

15

- La *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO* se sella al empaque plástico con tres (3) aristas, no con cuatro como las boquillas tradicionales. De esta manera el costo de producción de las boquillas se disminuye ulteriormente, puesto que se requerirá menos material plástico para fabricarlas.

20

- La *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO* cumple la función de proteger el contenido de los empaques impidiendo su salida a

25

través de un sistema de cierre que por su conformación es más higiénico que los sistemas tradicionales.

3 - DESCRIPCIÓN DE LA PATENTE

La *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO* es un sistema para sellar
5 empaques que consiste en un solo cuerpo en plástico de polietileno, conformado por una base en forma de rombo con los bordes centrales redondeados (FIGURA 1- A); no maciza, sino conformada por tres aristas (FIGURA 1 – B y FIGURA 2 – B) que aligeran el material, le dan resistencia y estructura y facilitan su incorporación posterior con el empaque. A través
10 de esta base pasa una forma cilíndrica hueca, lisa en su interior y en su parte externa (FIGURA 1 – C). En su parte interna, tiene un diámetro uniforme, pero en la parte superior, este se reduce, estrechando su diámetro, formando un cuello que permitirá posteriormente la introducción de la tapa a presión (FIGURA 2F). De la base en forma de rombo, sale una
15 extensión semi plana de plástico muy delgada (FIGURA 1F), que tiene en el otro extremo la tapa-tapón (FIGURA 1D – FIGURA 2G). Esta tapa tapón, unida al resto del sistema dosificador a través de la extensión plástica descrita, tiene una base rectangular redondeada en sus extremos (FIGURA 1E) y sobre ella, en el centro y de forma perpendicular, se asienta el tapón
20 (FIGURA 1D), que es una forma cilíndrica maciza, con un diámetro que le permitirá entrar a presión en la parte cilíndrica hueca en la cual se estrecha su diámetro, permitiendo un ajuste a presión de la tapa-tapón y la forma cilíndrica (FIGURA 4 A). La tapa-tapón, además de la extensión plástica que la une al sistema dosificador, esta inicialmente fijada a la boquilla a través
25 de una cantidad calculada de material plástico (FIGURA 2 - D), cuyo espesor no debe superar un milímetro para que el sello en material plástico

sea fácilmente removible con las manos. Este punto de unión es también el punto de ruptura, que permitirá remover el sello para acceder al contenido del empaque. El sello se remueve con extrema facilidad halando la tapa-tapón, que se encuentra al salir la pieza del molde sujeta al cilindro de forma invertida (FIGURA 2E), haciendo las veces de sello e impidiendo cualquier contaminación y filtración del contenido del envase. Una vez se retira la tapa-tapón (FIGURA 3 A) que se encontraba fijada como se describe, esta se invierte y tomara su funcionalidad de tapa-tapón o sistema de cierre del envase (FIGURA 4 A), una vez se ha efectuado la ruptura del sello, que era la misma tapa-tapón invertida; continuando está sujeta al resto del sistema dosificador, a través de la extensión plástica semi plana.

Para acceder entonces al contenido del empaque, será suficiente con remover la tapa-tapón (FIGURA 1 D y FIGURA 1E) ejerciendo un poco de presión y girándola, retirándola (FIGURA 3); así se habrá realizado el acceso al contenido del empaque con un sistema de remoción del sello en lámina plástica rápido y limpio. Una vez abierta la *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO*, la tapa-tapón quedará fijada al resto del sistema a través de la extensión plástica semi plana.

La base en forma de rombo con los bordes centrales redondeados (FIGURA 1- A); la forma cilíndrica hueca y lisa interna y externamente y con diámetro variable interno (FIGURA 2F); la tapa-tapón (FIGURA 3 A) y la extensión plástica semiplana (FIGURA 1 F) que la mantiene unida al resto del sistema

una vez abierto el envase, conforman una sola pieza y por ende, inyectada en un solo y único paso, facilitando ostensiblemente cualquier proceso de ensamble posterior o requiriendo más de una pieza o inyección. Este sistema está conformado por una única unidad.

El molde de diseño único y especial para la inyección de la *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO* puede contener un número indeterminado de cavidades, de acuerdo a la capacidad de la maquina inyectora (FIGURA 5 A). El molde para inyectar LA *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO* está compuesto por dos caras A y B, las cuales se calcan simétricamente la una a la otra, permitiendo de esta forma la inyección convencional. Ambas caras, están fabricadas en acero P20, con un espesor suficiente para dar la profundidad requerida a la pieza y copiando la figura de tal forma que sobre cada cara se inyecta el material a alta temperatura, y estos al estar ajustados de forma mecánica, conforman finalmente la pieza, la cual resultará una vez se retiran nuevamente ambas caras, llevando a cabo la operación de desmoldeo y obteniendo un en un solo paso la *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO*. Cada una de las cavidades como se explica, contiene en negativo la copia exacta de la pieza. Únicamente se diferencian ambas caras, en que la cara B (Figura 6A) contiene unos canales de llenado, por los cuales es inyectado el plástico a cada una de las cavidades.

4 - DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS

FIGURA 1: Isométrico de la BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO.

FIGURA 2: Sección longitudinal de la BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO antes del uso como sale de la inyección.

FIGURA 3: Sección longitudinal de la BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS con el sello (tapa-tapón) desprendido.

FIGURA 4: Sección longitudinal de la BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO en uso.

FIGURA 5: Cara A del molde de inyección de la BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO.

FIGURA 6: Cara B del molde de inyección de la BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO.

5 - REIVINDICACIONES

1 - La *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO* caracterizada por ser un sistema dosificador de una sola pieza de polietileno, conformada por una base no maciza en forma de rombo con los bordes centrales redondeados, que integra tres aristas, a través de las cuales pasa una forma cilíndrica hueca lisa en su parte interna y externa y con diámetro variable en su parte interna. De la base en forma de rombo, pende una extensión semi plana y delgada del mismo material, a la que se fija en el otro extremo una tapa-tapón, de base rectangular redondeada en sus extremos y sobre ella, en el centro y de forma perpendicular, se asienta el tapón de forma cilíndrica maciza, base y tapa-tapón fijada al cuerpo principal por la parte de la base por una cantidad calculada de material plástico, cuyo espesor no debe superar un milímetro para que la tapa-tapón sea fácilmente removible con las manos.

2 - La *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO* caracterizada según reivindicación primera por ser un sistema dosificador de una sola pieza de polietileno e inyectarse en un solo paso.

3 - La *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO* caracterizada según la reivindicación primera por tener una base no maciza en forma de rombo con los bordes centrales redondeados, que integra tres aristas, a través de

las cuales pasa una forma cilíndrica hueca lisa en su parte interna y externa y con diámetro variable en su parte interna.

4 - La *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA*
5 *INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO* caracterizada según la reivindicación primera por tener adherida a la base en forma de rombo, una extensión semi plana y delgada plástica, a la que se fija en el otro extremo una tapa-tapón de base rectangular redondeada en sus extremos sobre la cual se asienta en forma perpendicular y en el centro un tapón
10 macizo de forma cilíndrica.

5 - La *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA*
INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO caracterizada según la reivindicación primera por tener fijada la tapa tapón a la forma cilíndrica
15 de la base por una cantidad calculada de material plástico, cuyo espesor no debe superar un milímetro para que la tapa-tapón sea fácilmente removible con las manos.

6 - La *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA*
20 *INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO* caracterizada según la reivindicación tercera por tener una forma cilíndrica hueca lisa en su parte interna y externa y con diámetro variable en su parte interna.

7 - La *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA*
25 *INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO* caracterizada según la reivindicación tercera por tener una base no maciza en forma de rombo

con los bordes centrales redondeados, que integra tres aristas.

- 8** - La *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO* caracterizada por ser
- 5 inyectada en un molde en acero, compuesto por dos caras que se copian simétricamente y reproducen de manera exacta la boquilla, teniendo la cara B unos canales de llenado.

1 **6 - RESUMEN**

La *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO* es un sistema para sellar
5 empaques que consiste en un solo cuerpo en plástico de polietileno, conformado por una base en forma de rombo con los bordes centrales redondeados; no maciza, conformada por tres aristas que aligeran el material, le dan resistencia y estructura y facilitan su incorporación posterior con el empaque, base a través de la cual pasa una forma
10 cilíndrica hueca lisa en su parte interna y externa y de diámetro variable en su parte interna, y de cuya base en forma de rombo, sale una extensión que tiene en el otro extremo una tapa-tapón, unida al resto del sistema dosificador a través de la extensión plástica descrita y además, fijada inicialmente a la base (antes de su uso) a través de una cantidad
15 calculada de material plástico, haciendo que la pieza tapa-tapón, inicialmente actúe como sello del empaque.

El molde en acero de diseño único para la inyección de la *BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU*
20 *MOLDE RESPECTIVO* compuesto por dos caras A y B, las cuales se calcan simétricamente la una a la otra, permitiendo de esta forma la inyección convencional, conteniendo una de las caras los canales de llenado. Este molde de diseño único permite que la pieza sea inyectada en una sola operación.

FIGURAS

Figura 1

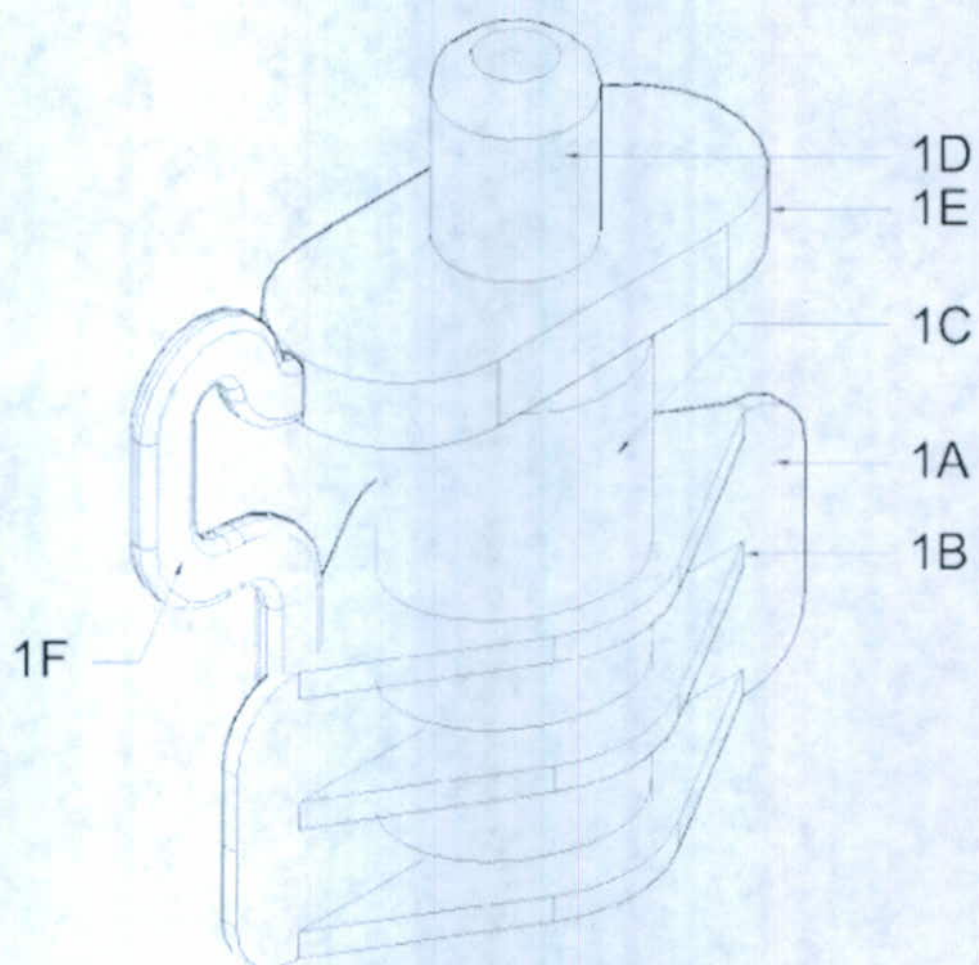


Figura 2

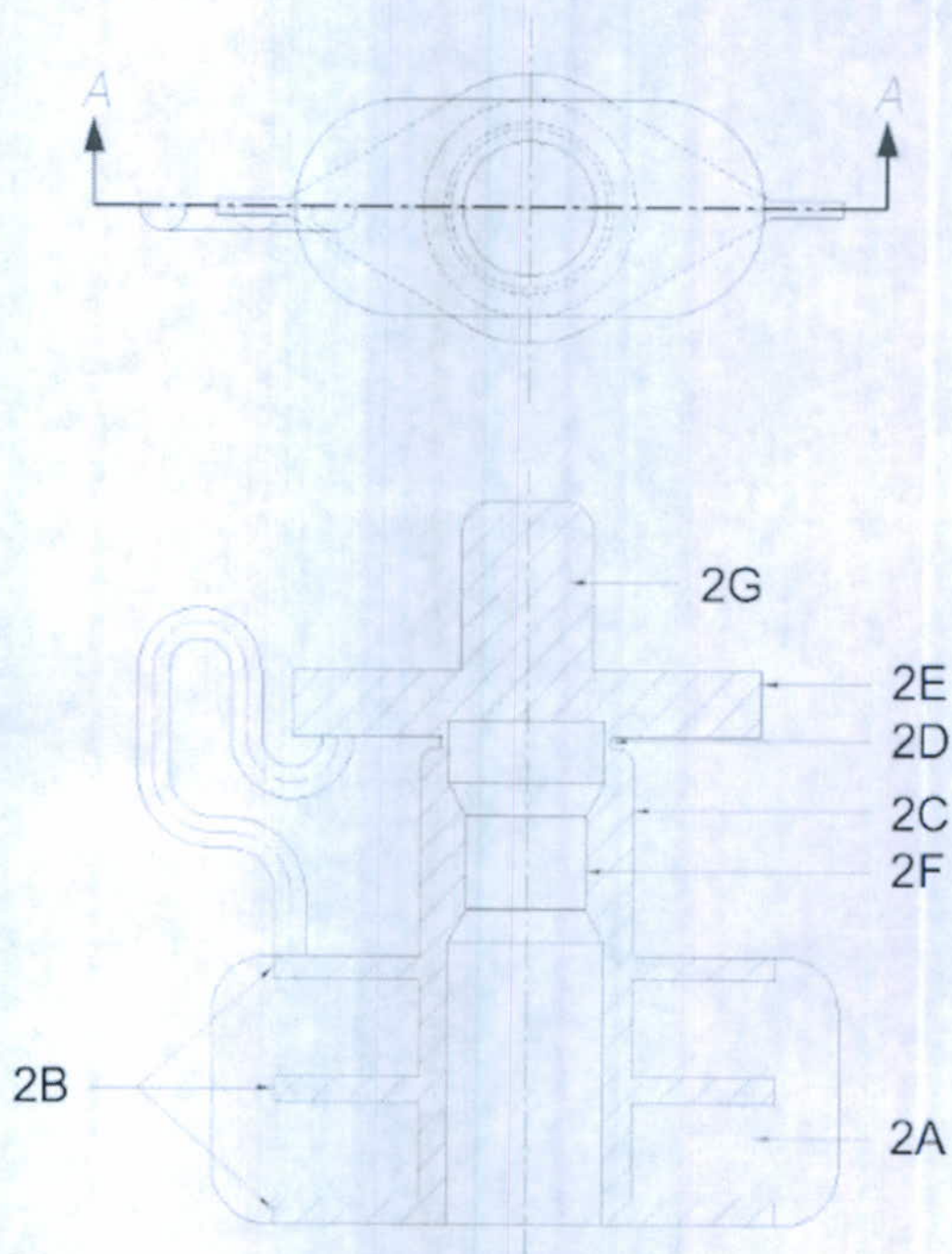


Figura 3

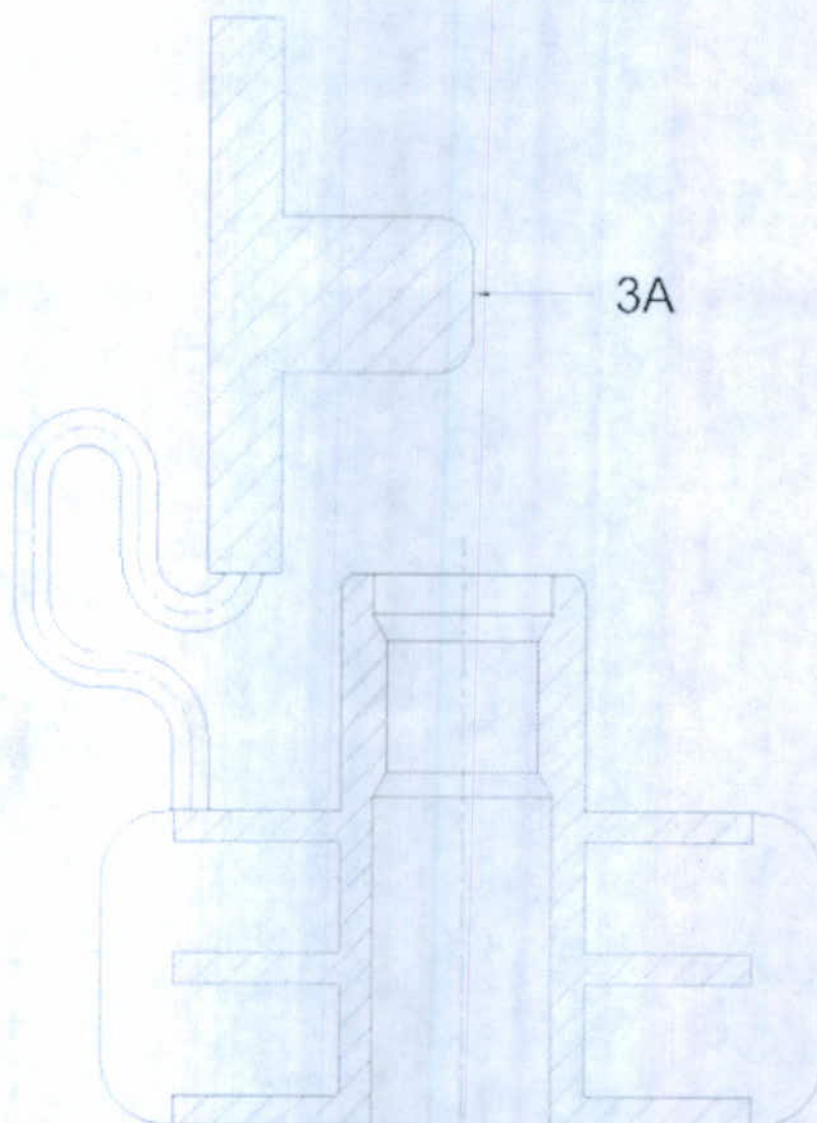


Figura 4

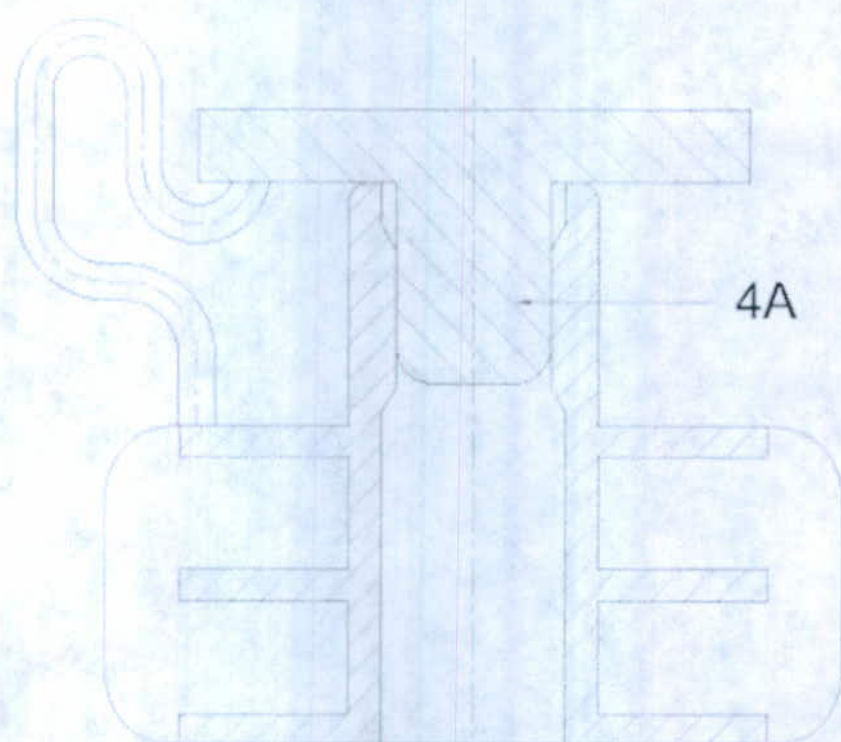


Figura 5

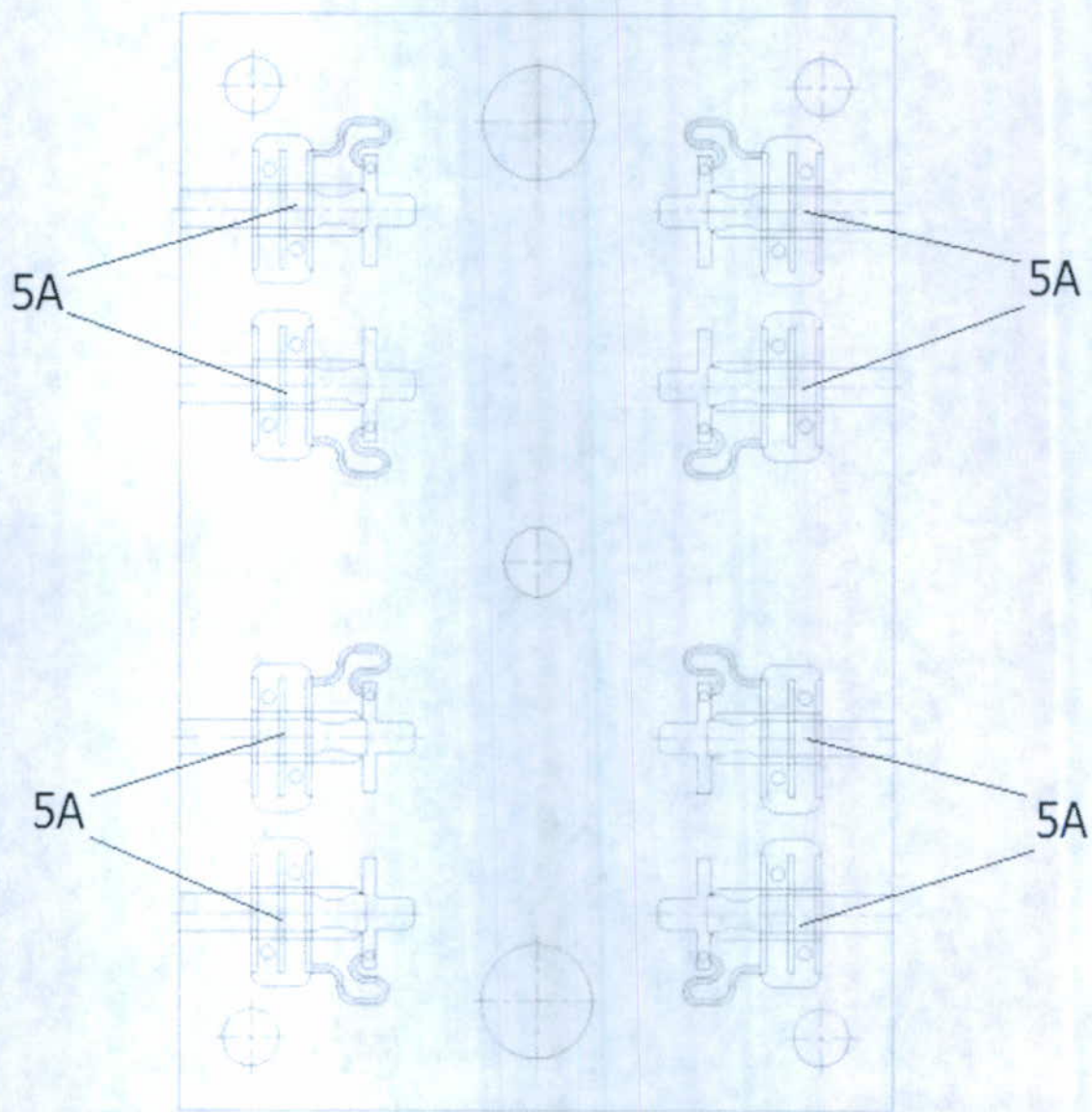
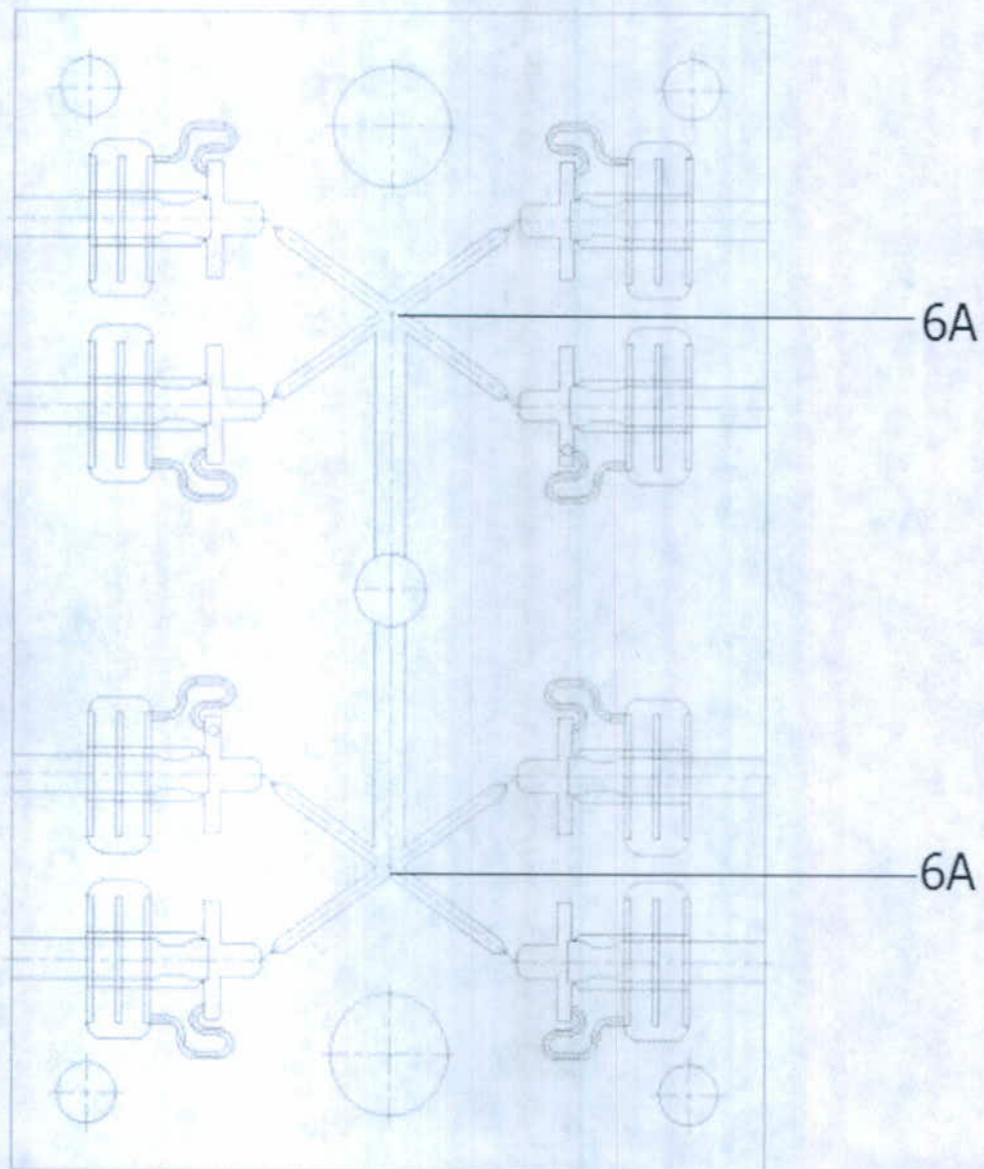


Figura 6



PODER ESPECIAL

Yo, **ROBERTO ANIBAL OBANDO BEDOYA**, por los derechos que represento en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **FYLCO S.A.S.** una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Colombia y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en **Carrera 44 No. 26 40, Medellín, Colombia**; por el presente instrumento, confiero poder especial, amplio y suficiente a favor de: **Dr. Andrés Márquez Acosta y/o Dra. Catalina Arango Hoyos**, domiciliados en la ciudad de Medellín, Colombia, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del (la) otorgante le (la) represente(n) en Colombia y/o el extranjero, ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

- 1 - Solicitar, tramitar, obtener, depositar y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual tales como signos distintivos, nuevas creaciones, nuevas tecnologías, variedades vegetales, derecho regulatorio, secretos empresariales y cualquier otra creación intelectual; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos, licencias y demás afectaciones que puedan surgir.
- 2 - Solicitar, tramitar, obtener y/o inscribir derechos de autor y derechos conexos, los contratos que dichos derechos generen, así como también la obtención de autorización de sociedades de gestión colectiva.
- 3 - Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, reclamación, apelación, revisión, cancelación y nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados, así como intervenir en los Procesos de Conocimiento, Juicios Civiles, Penales, Contenciosos-Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan por el mandante y/o en contra del mandante y solicitar las medidas cautelares.
- 4 - Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, conferimos expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
- 5 - Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.
- 6 - Los apoderados podrán sustituir parcial y/o totalmente el encargo efectuado, así como, reasumir el poder en cualquier momento.

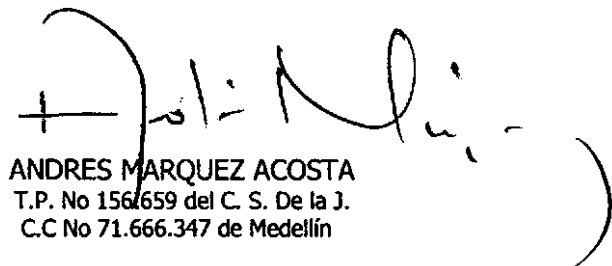
Dado y firmado en Medellín a los 16 días de Junio de 2011

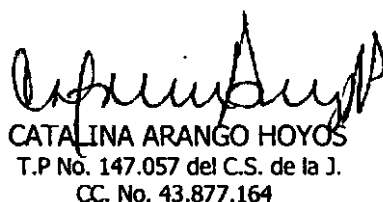
FIRMA

Nombre: **ROBERTO ANIBAL OBANDO BEDOYA**

No. Documento: **15.346.927**

Aceptamos el poder:


ANDRES MARQUEZ ACOSTA
 T.P. No 156.659 del C. S. De la J.
 C.C No 71.666.347 de Medellín


CATALINA ARANGO HOYOS
 T.P No. 147.057 del C.S. de la J.
 CC. No. 43.877.164

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

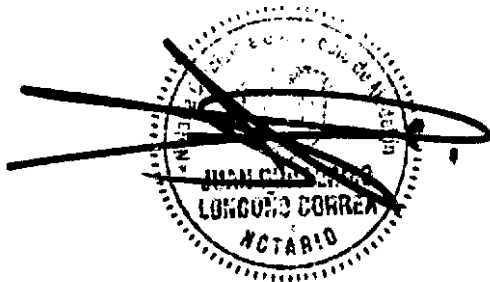
SE PRESENTÓ(ARON) A LA NOTARÍA DIECISIETE DEL
CÍRCULO DE MEDELLÍN EL SR.(ES):~
Roberto Amador Obando
Padilla

IDENTIFICADO(S) CON LA(S) CÉDULA(S) No.
15346927 Serbenete

Y MANIFESTÓ(ARON) QUE EL CONTENIDO DEL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES CIERTO; QUE LA(S)
FIRMA(S) QUE EN ÉL APARECE(N) ES(SON) SUYA(S)
PARA CONSTANCIA SE ~~EMITE~~

AUTORIZO: **16 JUN. 2011**

MEDELLÍN.





CESIÓN DE DERECHOS
PATENTE MODELO DE UTILIDAD

Entre los suscritos:

Nombre	ROBERTO ANÍBAL OBANDO BEDOYA
Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.	15.346.927
Varón	Sí
Mayor de edad	Sí
Vecino(a) de	Medellín
En calidad de	Persona natural
Actuando en representación de	SU PROPIO NOMBRE
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Carrera 44 No. 26-40, Medellín- Antioquia
Teléfono	232.28.27

Quien en adelante se denominara como **EL INVENTOR**; y de otra parte,

Nombre	ROBERTO ANÍBAL OBANDO BEDOYA
Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.	15.346.927
Varón	Sí
Mayor de edad	Sí
Vecino(a) de	Medellín
En calidad de	Representante Legal
Actuando en representación de	FYLCO S.A.S
NIT No.	811.043.479-0
Sociedad debidamente constituida bajo las leyes colombianas mediante escritura pública No. 121 de la Notaría 6ta de Medellín, e inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el 12 de febrero de 2004, en el libro 9, bajo el número 1315,	
Y que en adelante se denominará como	LA CESIONARIA
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Carrera 44 No. 26-40, Medellín- Antioquia
Teléfono	232.28.27

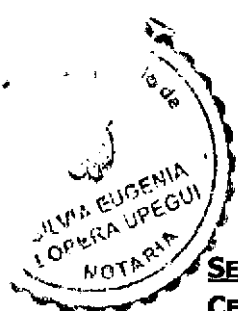
Se ha celebrado el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS DE PATENTE MODELO DE UTILIDAD** en los términos contenidos en las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

- Que de acuerdo al artículo 22 de la decisión 486 de 2000, el derecho a la patente pertenece al inventor y este derecho podrá ser transferido por acto entre vivos o por vía sucesoria. Agrega además que los titulares de las patentes podrán ser personas naturales o jurídicas y que si varias personas hicieran conjuntamente una invención, el derecho a la patente corresponde en común a todas ellas.
- Que **EL INVENTOR** ha desarrollado una **"BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLASTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO"**, la cual será sometida a un trámite de patentabilidad de modelo de utilidad nacional.
- Hechas las siguientes consideraciones, las partes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA – TITULARIDAD DE LOS DERECHOS A CEDER: **EL INVENTOR** manifiesta ser creador único de **"BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLASTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO"**, derechos estos que no ha cedido de forma alguna a ninguna otra persona natural o jurídica, ni de forma parcial o total.



SEGUNDA – OBJETO: EL INVENTOR declara que es su voluntad ceder a favor de LA CESIONARIA absolutamente todos los derechos que tiene sobre el **"BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLASTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO"**; entre otros, derecho de patentabilidad, de explotación económica, etcétera, de forma exclusiva y por todo el tiempo que dure la protección de la patente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Queda habilitada LA CESIONARIA para ceder, vender, licenciar, autorizar el uso y demás disposiciones sobre **"BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLASTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO"**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como parte de las obligaciones del presente contrato, EL INVENTOR no podrá obstaculizar, ya sea directamente o por medio de terceros, la explotación pacífica de la patente modelo de utilidad **"BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLASTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO"**, por lo que no se podrá oponer a dicha explotación por parte de LA CESIONARIA por medio de acciones judicial o extrajudicial.

TERCERA- COSTOS DE PROCESOS: LA CESIONARIA asumirá los gastos de los diferentes procesos de patentabilidad en Colombia o cualquier otra parte del mundo de **"BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLASTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO"**, desde la fecha en que se inicie el proceso de radicación de patente a favor de LA CESIONARIA, incluyendo las anualidades de sostenimiento de la patente durante la vigencia de ésta.

CUARTA - COSTOS DE TRASPASO: LA CESIONARIA se hará cargo de todos los costos de traspaso de **"BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLASTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO"**,

QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si alguna controversia o dificultad se presentare en el desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan acudir inicialmente a una etapa de arreglo directo. Si pasados quince días (15) de presentarse la controversia y no ser esta solucionada, las partes acuerdan acudir a un centro de conciliación reconocido, el cual será convocado por cualquiera de las partes dentro de los treinta (30) días siguientes. Si no fuese posible resolver allí las diferencias, las partes se someterán a la jurisdicción civil competente y en todo caso a las normas que rijan la materia para la Republica de Colombia.

SEXTA – VALOR: Las partes han convenido que la presente cesión de derechos se hará a título gratuito.

En señal de conformidad, se suscribe en la ciudad de Medellín, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil once (2011).

EL INVENTOR


ROBERTO ANÍBAL OBANDO BEDOYA
C.C. No. 15.346.927
INVENTOR

LA CESIONARIA

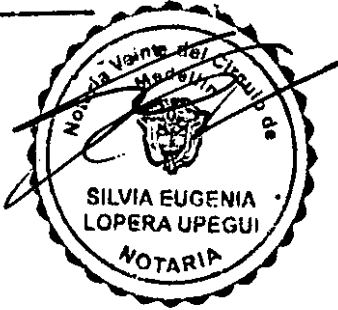

ROBERTO ANÍBAL OBANDO BEDOYA
C.C. No. 15.346.927
Representante Legal
FYLCO S.A.S

Compareció(eron) ante mí, SILVIA LOPERA UPEGUI
NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLÍN
El Sr.(es) Roberto Anibal Obanolo
Bedoya

Identificado(s) con la(s) cedula(s) Nos. 15346 927 Sabuneta
y manifestó(aron) que el contenido del documento que
ANTECEDE ES CIERTO que la(s) firma(s) que en él aparece(n)
es(son) suya(s) y es(son) la(s) misma(s) que usa(n) en todas sus
actas. Para constancia se firma. ** [Firma]

Medellín *

07 OCT 2011



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: FYLCO S.A.S.
MATRICULA: 21-323649-12
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT 811043479-0

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura pública No. 121, otorgada en la Notaría 6a., de Medellín, en febrero 03 de 2004, registrada en esta Entidad en febrero 12 de 2004, en el libro 9, bajo el número 1315, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

FYLCO LTDA

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Extracto del Acta No.9 del 28 de agosto de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 01 de octubre de 2009, en el libro 9o., bajo el No.13908, mediante la cual la sociedad se transforma de Limitada a Anónima y en adelante se identificará así:

FYLCO S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es de naturaleza comercial y consiste principalmente en la transformación de metal y plástico, producción de envases, taller metalmecánica, producción de productos en metal, fabricación y comercialización de sistemas electrónicos de seguridad.

En desarrollo de este, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como:

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 26065188

- 1. Formar parte de otras sociedades cualquiera sea su objeto.
- 2. Formar consorcio con otra u otras sociedades para llevar a cabo el objeto social.
- 3. Vincular capital y servicios de otras sociedades para llevar a cabo el objeto social.
- 4. Vincular el capital y servicios de otras sociedades similares que ayudan a complementar el desarrollo del objeto social de la sociedad.
- 5. Celebrar contratos de cuentas en participación, comprar, vender o permutar acciones o derechos de interés social en sociedades de capital o de personas.
- 6. Prestar servicios de asesoría a otras empresas.
- 7. Ser importadores o exportadores de toda clase de productos y servicios.

Podrá también realizar otras actividades tales como:

- 1. Adquirir bienes muebles o inmuebles a título de compra o en retribución de prestación de servicios contratos o permuta a cambio de cuotas, títulos o derechos de interés social. Puede además enaljenarlos o rematarlos.
- 2. Adquirir bienes corporales o incorporeales, tangibles o intangibles.
- 3. Ser intermediaria de personas o entidades de crédito.
- 4. Celebrar contratos de prestación de servicios con profesionales y/o personas especializadas en el manejo de esta clase de actividades.
- 5. Llevar a cabo programas o proyectos relacionados con el objeto social.
- 6. La sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita comercial o de servicios con el fin de incrementar su patrimonio y contribuir al cumplimiento de su objeto social y podrá contratar con el estado y la empresa privada.

Y en general, podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$60.000.000,00	60.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$30.000.000,00	30.000	\$1.000,00
PAGADO	\$30.000.000,00	30.000	\$1.000,00

CERTIFICA

VALIDO POR AMBAS CARAS

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE. La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente. Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del Revisor Fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos.

SUPLENTE: En los casos de falta accidental o en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados, el gerente será reemplazado por un Suplente.

Entiéndase por falta absoluta de un gerente, su muerte o renuncia y en tales casos el suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ROBERTO ANIBAL OBANDO BEDOYA DESIGNACION	15.346.927

Por escritura publica número 121 del 3 de febrero de 2004, de la Notaría 6a., de Medellín, registrado en esta Cámara el 12 de febrero de 2004, en el libro 9, bajo el número 1315

SUPLENTE	GLORIA PATRICIA MEJIA HERNANDEZ DESIGNACION	42.880.333
----------	---	------------

Por escritura publica número 121 del 3 de febrero de 2004, de la Notaría 6a., de Medellín, registrado en esta Cámara el 12 de febrero de 2004, en el libro 9, bajo el número 1315

CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

- Hacer uso de la denominación social;
- Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas;
- Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea de Accionistas;
- Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger. también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso;

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 26065189

- e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza;
- f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social con las limitaciones establecidas en los estatutos.

En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptados, protestados, endosados, pagados, descargados, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social;

g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas;

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea;

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos;

j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

PARAGRAFO 1: El Gerente Principal podrá actuar y comprometer a la sociedad libremente, sin ninguna otra limitación diferente a las que le impone el objeto social de la compañía. Igualmente, el Gerente Suplente tendrá las mismas atribuciones y limitaciones del Gerente principal. Le está expresamente prohibido al Gerente, fraccionar o escindir los actos o contratos, para eludir la restricción que se le impone.

PARAGRAFO 2: El gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos organismos deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los estatutos, por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

VALIDO POR AMBAS CARAS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ MEJIA DESIGNACION	32.534.317

Por Acta número 7 del 9 de enero de 2009, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 20 de enero de 2009, en el libro 9, bajo el número 495.

REVISORA FISCAL SUPLENTE	LUZ AMPARO GALLON ZULUAGA DESIGNACION	43.001.271
--------------------------	--	------------

Por Acta número 7 del 9 de enero de 2009, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 20 de enero de 2009, en el libro 9, bajo el número 495.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PARAGRAFO: PROHIBICIONES. Como norma general queda prohibido al Gerente constituir a la Sociedad en garante de obligaciones de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, y firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad; si de hecho lo hiciere, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor.

En forma excepcional, podrá el Gerente celebrar tales actos u operaciones, cuando ellos sean previamente autorizados por la Asamblea.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 44 26 40 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

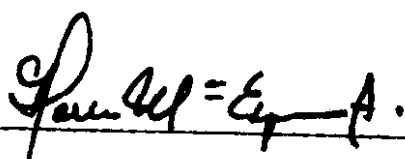
CERTIFICA

Fecha de Renovación: Febrero 22 de 2011

VALIDO POR AMBAS CARAS

Medellin, Junio 09 de 2011

Hora: 2:45 PM


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

VALIDO POR AMBAS CARAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.346.927

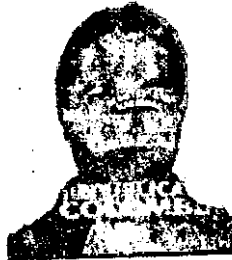
OBANDO BEDOYA

APELLIDOS

ROBERTO ANIBAL

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-1961

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O-

G.S RH

M

SEXO

23-OCT-1978 SABANETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

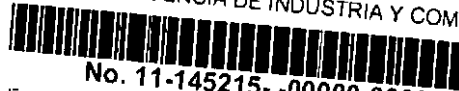
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS FRED SANCHO FLORES



A-0100150 00128707 M 0015346927-200R1117

0006177769A 1

2160030711



No. 11-145215-00000-0000

Fecha: 2011-10-27 11:54:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 31

PATENTE DE INVENCION ☐

MODELO DE UTILIDAD ☒

☒ Indicación que se solicita una patente.

☒ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud

☒ Descripción de la invención

☒ Dibujos de ser estos pertinentes

☒ Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)

Completa ☐

Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐

MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐ Indicación que se solicita una PCT

☐ Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)

☐ Dibujos de ser estos pertinentes

☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)

Completa ☐

Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐ Indicación que se solicita Diseño industrial

☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud

☐ Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño

☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas

Completa ☐

Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐ Indicación que se solicita un esquema de trazado

☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud

☐ Representación gráfica de un esquema de trazado

☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas

Completa ☐

Incompleta ☐